Florencia, 09 julio de 2024

Señora Mayor
MY. RUIZ MENESES OSWALDO NOEL
Gerente del Proyecto Gerente del Proyecto
Calle 16 No. 16-00 B/ Centro
Ciudad

ASUNTO: Evaluación técnica final del proceso de SAMC 143–DIGSA - CENAC FLORENCIA – 2024, cuyo objeto a contratar es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024." me permito indicar lo siguiente:

1. **OFERENTE LOTE 1:** CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6, Representante Legal ANA CRISTINA NORIEGA ALEMIDA identificado con cédula de ciudadanía No. 46.380.845 de Sogamoso.

<table>
<tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO</th><th colspan="3">CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>Folios</th></tr>
<tr><td></td><td>FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": GRUPO 1

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los pasajes terrestres a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.
Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"</td><td></td><td><u>X</u>

<u>NO SUBSANA LO SOLICITADO</u></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad De Puerto Asís, Mocoa, Vila Garzón Putumayo y Orito cuando aplique conforme al lote a ofertar). El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		(SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.					
	3	La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados					
	4	El Oferente deberá contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 2003 de 2014.					
	5	El oferente garantizara para la realización de procedimientos quirúrgicos, en el estándar de talento humano (Auxiliar en enfermería, Profesional de instrumentación quirúrgica, Profesional de la medicina o de la odontología especialista, Profesional de la medicina especialista en anestesiología) en el estándar de infraestructura (Área para recepción y entrega de pacientes, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Sala de Cirugía, Sala de recuperación), en el estándar de dotación (equipos biomédicos), del estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos (medicamentos usados pre y postquirúrgicamente de ser necesario) además, estudio imagenológico en caso de ser necesario.					
	6	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad), según oferta. Así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.					
	7	El personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y de urgencias, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.					
	8	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Hospitalario HIS que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica					

CENAC FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		(CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).					
	9	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.					
	10	El oferente brindara el acceso a todos los procedimientos quirúrgicos que se requieran por cada especialidad a los usuarios del SSFM que se encuentren activos y cuenten con su respectiva autorización a excepción de urgencias vitales, a través de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigentes, especificando los diferentes procedimientos según las nominaciones contenida en los anexos técnicos de la Resolución 2775 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.					
	11	El oferente deberá prestar los servicios pre - post quirúrgicos y controles pertinentes a los pacientes del Sistema general de sanidad militar, según sean requeridos por la especialidad, y este deberá estar incluido dentro del paquete quirúrgico, hasta la recuperación del paciente, considerándose como límite máximo quince días (15), de acuerdo a la Decreto 2423/96					
	12	Todo procedimiento quirúrgico que requiera medicación extra por complicación el oferente deberá suminístralo sin elevar el costo de la tarifa pactada.Todo sobre costo en los insumos, medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.					
	13	El oferente para la oportunidad de acceso a la programación de la cita de Consulta Especializada deberá garantizar una atención no superior a 15 días calendario y la Programación Quirúrgica estará sujeto a los tiempos estipulados por las normas ministeriales vigentes, que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.					
	14	Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.					
	15	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.					
	16	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin					

CENTRO REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.					
	17	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.					
	18	En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad de manera urgente o prioritaria no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Puerto Asís, Putumayo, Mocoa, Villa Garzon y orito y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.					
	19	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta ambulatoria por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.					
	20	Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASN°27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.					
	21	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.					
	22	Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.					
	23	Garantizar la oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada, la cual no debe superior a 15 días calendario					
	24	Los Kit e insumos requeridos para la realización de					

CENACREGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
				CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	procedimientos de la especialidad de ortopedia y artroscopia deberán ser cotizados por la IPS y autorizados por el servicio de referencia del ESM					
25	Brindar los servicios de todos sus especialistas de forma presencial; con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.					
26	El oferente brindara oportunidad de valoración por especialista para los casos de solicitudes de interconsultas del servicio de urgencias, UCI u hospitalización en un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente, en caso contrario se iniciará el proceso de remisión					
27	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.					
28	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.					
29	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles.					
30	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes.					
31	El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESM con un tiempo no superior a 48 horas.					
32	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros) la entidad debe informar de estos procedimientos a sus profesionales.					
33	Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.					
	Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento a los correos electrónicos esmbaser27@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com					

CENTRAL REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	34	Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular 3134279674 y a los correos electrónicos atencionurgenciasesmbas27@gmail.com, para el esmbaloc27@gmail.com					
	35	El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario a los correos institucionales del Servicio de Referencia y Contra Referencia esmbaser27@gmail.com; atencionurgenciasesmbas27@gmail.com esmbaloc27@gmail.com y/o al Celular 3134279674, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.					
	36	Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.					
	37	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia a los correos electrónicos esmbaser2727@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com, el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.					
	38	Brindar Información al supervisor del contrato cuando					

CENAC FLORENCIA NACIONAL

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO			CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud, al correo esmbaloc27@gmail.com y esmbaser27@gmail.com				
39	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 7 considere pertinente.				
40	El oferente certificará que el tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no será inferior de 20 minutos.				
41	El oferente deberá aportar Resolución para las Tarifas Institucionales de los medicamentos, materiales e insumos. (Cuando aplique)				
42	El oferente se compromete a que las imágenes diagnosticas que sean procesadas en sus instalaciones incluyen toma, procesamiento y lectura por especialista en radiología.				
43	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.				
44	En los casos de muerte materna o neonatal, mortalidad por desnutrición, casos de sífilis gestacional y congénita, casos de bajo peso al nacer, la IPS debe notificar oportunamente al contratante y presentar el caso al Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), a su vez; permitir al contratante la verificación y solicitud de los soportes y conclusiones que hacen parte integral de la investigación. 4) Reportar los pacientes Hipertensos y/o Diabéticos que sean detectados en su institución independientemente de la causa que motive la consulta, de forma que permita mantener actualizada la base única de datos que establece la Resolución 4700/08, el Decreto 3518 de 2006 y los lineamientos SIVIGILA 2009- INS y demás normas que lo adicionen o modifiquen				
45	Notificar al establecimiento de sanidad militar los caso de interés de salud publica notificados o diagnosticados por la institución a los correos esmbaloc27@gmail.com esembaser27@gail.com				
46	Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.				
a)	El oferente deberá aportar junto con su oferta listado de medicamentos e insumos que se rijan a través de tarifa SOAT y/o normatividad vigente y los insumos que no se encuentren dentro del presente proceso también se regirán por tarifa SOAT. (aplica solo para tratamientos intrahospitalarios) (**APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**				
b)	Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**				

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	c) El oferente deberá aportar junto con su oferta el Portafolio de servicios actualizado **APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **d)** **Certificado reporte RIPS: (APLICA PARA TODOS LO LOTES)** El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS(Decreto 441 del 2022) , las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de **bioestadistica del dispensario médico al correo electrónico** bioestadisticaesmbas12@gmail.com **redexterna.disan.rips@gmail.com** al igual que al supervisor del contrato.			
	e) **GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2) :** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los productos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir 2. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes y/o elementos a adquirir. 3. Que sea por un término no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. 4. Garantizar el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de dos (02) meses de antelación a la caducidad de la vida útil.	**X**		
	f) **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2):** El Oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de la prestación del servicio, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación. Este termino de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado. . **Nota 1**: El documento debe ir firmado por el oferente.	**X**		
	g) **GARANTÍA DE CALIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2):** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	**X**		
	h) **CAPACIDAD OPERATIVA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):** De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que posee la suficiente capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos: El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial. El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.	**X**		
	i) **CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2):** El proponente deberá certificar junto a su oferta, en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con el protocolo de bioseguridad y su adherencia.	**X**		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO</th><th colspan="3">CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>Folios</th></tr>
<tr><td></td><td>j) REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual. Con una fecha máxima de expedición de 30 días por parte de la Secretaria de Salud Departamental.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>k) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>TERAPEUTA FÍSICO Y/O FISIOTERAPEUTA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>TERAPEUTA RESPIRATORIO</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>PSICOLOGIA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>GINECO OBSTETRA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>DERMATÓLOGO</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>CARDIÓLOGO</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>ORTOPEDISTA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>ANESTESIÓLOGO</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>NUTRICIONISTA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo</td></tr>
</table>
</td><td>X

<u>SUBSANADO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO</u></td><td></td><td></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO			CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	MÉDICO INTERNISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	URÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	PEDIATRIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	OTORRINOLARINGÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	FONOAUDIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	MÉDICO CIRUJANO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	JEFE DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	GASTROENTERÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.			**X**		
I) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación expresado en SMMLV., por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 03 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"			**X**		
DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN (SE LE ASIGANARA EL PUNTAJE UNA VEZ SE ENCUENTRE HABILITADO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO) Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:				
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: 0 a 15 días calendarios: se le asignara 15 a 30 días calendarios: se le asignara Mayor de 30 días calendarios: se le asignara	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES DE ALTA COMPLEJIDAD: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de atención de especialidades de alta complejidad de la siguiente forma: 15 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 60 días calendarios: se le asignara Mayor de 60 días calendarios: se le asignara	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas en la realización de procedimiento quirúrgicos de la siguiente forma: 0 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 45 días calendarios: se le asignara Mayor de 45 días calendarios se le asignara	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en el servicio de hospitalización de la siguiente forma: 0 a 6 horas: se le asignara 6 a 12 horas: se le asignara Superior a 12 horas: se le asignara	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CAMAS ANTES DE 12 HORAS DE ORDENADA LA HOSPITALIZACIÓN, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA X Aporta los documentos requeridos Se le asignará			

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez ordenada la hospitalización se realizara la oportunidad en la asignación de camas antes de las 12 horas de la siguiente forma: 0 a 12 horas: se le asignara 12 a 36 horas: se le asignara Superior a 36 horas: se le asignara	25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021		**X** No aporta los documentos requeridos	
	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		**X** No aporta los documentos requeridos	
	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: • Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (80 puntos) a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación). La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. • Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (40 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional). Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Apoyo a la industria nacional". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.		**X** No aporta los documentos requeridos	

2. OFERENTE LOTE 2: SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3, Representante Legal PABLO FAVIAN GOMEZ BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.398 de Mocoa.

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": GRUPO 1		X	

CENAC FLORENCIA

<table>
<tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO</th><th colspan="3">SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>Folios</th></tr>
<tr><td></td><td>El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los pasajes terrestres a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.
Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad De Puerto Asís, Mocoa, Vila Garzón Putumayo y Orito cuando aplique conforme al lote a ofertar). El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Oferente deberá contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 2003 de 2014.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente garantizara para la realización de procedimientos quirúrgicos, en el estándar de talento humano (Auxiliar en enfermería, Profesional de instrumentación quirúrgica, Profesional de la medicina o de la odontología especialista, Profesional de la medicina especialista en anestesiología) en el estándar de infraestructura (Área para recepción y entrega de pacientes, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Sala de Cirugía, Sala de recuperación), en el estándar de dotación (equipos biomédicos), del estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos (medicamentos usados pre y postquirúrgicamente de</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CENAC OFICIAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		ser necesario) además, estudio imagenológico en caso de ser necesario.					
	6	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad), según oferta. Así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.					
	7	El personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y de urgencias, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.					
	8	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Hospitalario HIS que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).					
	9	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.					
	10	El oferente brindara el acceso a todos los procedimientos quirúrgicos que se requieran por cada especialidad a los usuarios del SSFM que se encuentren activos y cuenten con su respectiva autorización a excepción de urgencias vitales, a través de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigentes, especificando los diferentes procedimientos según las nominaciones contenida en los anexos técnicos de la Resolución 2775 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.					
	11	El oferente deberá prestar los servicios pre - post quirúrgicos y controles pertinentes a los pacientes del Sistema general de sanidad militar, según sean requeridos por la especialidad, y este deberá estar incluido dentro del paquete quirúrgico, hasta la recuperación del paciente, considerándose como límite máximo quince días (15), de acuerdo a la Decreto 2423/96					
	12	Todo procedimiento quirúrgico que requiera medicación extra por complicación el oferente deberá					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		suminístralo sin elevar el costo de la tarifa pactada.Todo sobre costo en los insumos, medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.					
	13	El oferente para la oportunidad de acceso a la programación de la cita de Consulta Especializada deberá garantizar una atención no superior a 15 días calendario y la Programación Quirúrgica estará sujeto a los tiempos estipulados por las normas ministeriales vigentes, que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.					
	14	Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.					
	15	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.					
	16	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.					
	17	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.					
	18	En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad de manera urgente o prioritaria no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Puerto Asís, Putumayo, Mocoa, Villa Garzon y orito y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.					
	19	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta ambulatoria por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.					
	20	Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASN°27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.					
	21	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.					
	22	Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.					
	23	Garantizar la oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada, la cual no debe superior a 15 días calendario					
	24	Los Kit e insumos requeridos para la realización de procedimientos de la especialidad de ortopedia y artroscopia deberán ser cotizados por la IPS y autorizados por el servicio de referencia del ESM					
	25	Brindar los servicios de todos sus especialistas de forma presencial; con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.					
	26	El oferente brindara oportunidad de valoración por especialista para los casos de solicitudes de interconsultas del servicio de urgencias, UCI u hospitalización en un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente, en caso contrario se iniciará el proceso de remisión					
	27	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.					
	28	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.					
	29	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles.					
	30	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO					SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes.						
31	El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESM con un tiempo no superior a 48 horas.						
32	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros) la entidad debe informar de estos procedimientos a sus profesionales.						
33	Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.						
	Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento a los correos electrónicos esmbaser27@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com						
34	Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular 3134279674 y a los correos electrónicos atencionurgenciasesmbas27@gmail.com, para el esmbaloc27@gmail.com						
35	El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario a los correos institucionales del Servicio de Referencia y Contra Referencia esmbaser27@gmail.com; atencionurgenciasesmbas27@gmail.com esmbaloc27@gmail.com y/o al Celular 3134279674, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.						
36	Disponer de por lo menos un funcionario de enlace,						

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.					
	37	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia a los correos electrónicos esmbaser2727@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com, el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.					
	38	Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud, al correo esmbaloc27@gmail.com y esmbaser27@gmail.com					
	39	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 7 considere pertinente.					
	40	El oferente certificará que el tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no será inferior de 20 minutos.					
	41	El oferente deberá aportar Resolución para las Tarifas Institucionales de los medicamentos, materiales e insumos. (Cuando aplique)					
	42	El oferente se compromete a que las imágenes diagnosticas que sean procesadas en sus instalaciones incluyen toma, procesamiento y lectura por especialista en radiología.					
	43	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.					
	44	En los casos de muerte materna o neonatal, mortalidad por desnutrición, casos de sífilis gestacional y congénita, casos de bajo peso al nacer, la IPS debe notificar oportunamente al contratante y presentar el caso al Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), a su vez; permitir al contratante la verificación y solicitud de los soportes y conclusiones que hacen parte integral					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	de la investigación. 4) Reportar los pacientes Hipertensos y/o Diabéticos que sean detectados en su institución independientemente de la causa que motive la consulta, de forma que permita mantener actualizada la base única de datos que establece la Resolución 4700/08, el Decreto 3518 de 2006 y los lineamientos SIVIGILA 2009- INS y demás normas que lo adicionen o modifiquen			
	45 Notificar al establecimiento de sanidad militar los caso de interés de salud publica notificados o diagnosticados por la institución a los correos esmbaloc27@gmail.com esembaser27@gail.com			
	46 Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.			
	m) El oferente deberá aportar junto con su oferta listado de medicamentos e insumos que se rijan a través de tarifa SOAT y/o normatividad vigente y los insumos que no se encuentren dentro del presente proceso también se regirán por tarifa SOAT. (aplica solo para tratamientos intrahospitalarios) (**APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **n)** Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **o)** El oferente deberá aportar junto con su oferta el Portafolio de servicios actualizado **APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **p)** **Certificado reporte RIPS: (APLICA PARA TODOS LO LOTES)** El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS(Decreto 441 del 2022) , las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de **bioestadistica del dispensario médico al correo electrónico bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com** al igual que al supervisor del contrato.			
	q) **GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2) :** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los productos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 5. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir 6. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes y/o elementos a adquirir. 7. Que sea por un término no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. 8. Garantizar el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de dos (02) meses de antelación a la caducidad de la vida útil.	**X**		
	r) **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2):** El Oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de la prestación del servicio, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación. Este termino de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado. . **Nota 1**: El documento debe ir firmado por el oferente.	**X**		
	s) **GARANTÍA DE CALIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2):** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	**X**		

CENAC FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	t) CAPACIDAD OPERATIVA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que posee la suficiente capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos: El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial. El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.	X		
	u) CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2): El proponente deberá certificar junto a su oferta, en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con el protocolo de bioseguridad y su adherencia.	X		
	v) REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual. Con una fecha máxima de expedición de 30 días por parte de la Secretaria de Salud Departamental.	X		
	w) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud. La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.	X		

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Uno (01)	MEDICO GENERAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	JEFE DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	NUTRICIONISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA FISICA Y/O FISIOTERAPEUTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	TERAPEUTA RESPIRATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	PEDIATRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	GINECO OBSTETRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02)

CENAC REGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO			SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	DERMATÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	CARDIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	ORTOPEDISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	ANESTESIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	MÉDICO INTERNISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	URÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	OTORRINOLARINGÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.			**X**		
x) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación expresado en SMMLV., por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 03 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"			**X**		
DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN (SE LE ASIGANARA EL PUNTAJE UNA VEZ SE ENCUENTRE HABILITADO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO) Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:					
OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: 0 a 15 días calendarios: se le asignara				**X** No aporta los documentos requeridos	
15 a 30 días calendarios: se le asignara					

CENAC FLORENCIA PERSONAL

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	Mayor de 30 días calendarios: se le asignara			
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES DE ALTA COMPLEJIDAD: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de atención de especialidades de alta complejidad de la siguiente forma: 15 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 60 días calendarios: se le asignara Mayor de 60 días calendarios: se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas en la realización de procedimiento quirúrgicos de la siguiente forma: 0 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 45 días calendarios: se le asignara Mayor de 45 días calendarios se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en el servicio de hospitalización de la siguiente forma: 0 a 6 horas: se le asignara 6 a 12 horas: se le asignara Superior a 12 horas: se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CAMAS ANTES DE 12 HORAS DE ORDENADA LA HOSPITALIZACIÓN, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez ordenada la hospitalización se realizara la oportunidad en la asignación de camas antes de las 12 horas de la siguiente forma: 0 a 12 horas: se le asignara 12 a 36 horas: se le asignara Superior a 36 horas: se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021		**X** No aporta los documentos requeridos	
	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada		**X** No aporta los	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		documentos requeridos	
	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: • Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (80 puntos) a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación). La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. • Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (40 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional). Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Apoyo a la industria nacional". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.		**X** No aporta los documentos requeridos	

3. OFERENTE LOTE 3: HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7, Representante Legal JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.734.435 de Bogotá D.C.

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": GRUPO 1 El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los pasajes terrestres a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo. **Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"	**X**		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES **ITEM** / **DESCRIPCION** / **CUMPLE** / **NO CUMPLE**	**X**		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	1	El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad De Puerto Asís, Mocoa, Vila Garzón Putumayo y Orito cuando aplique conforme al lote a ofertar). El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.					
	2	El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.					
	3	La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados					
	4	El Oferente deberá contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 2003 de 2014.					
	5	El oferente garantizara para la realización de procedimientos quirúrgicos, en el estándar de talento humano (Auxiliar en enfermería, Profesional de instrumentación quirúrgica, Profesional de la medicina o de la odontología especialista, Profesional de la medicina especialista en anestesiología) en el estándar de infraestructura (Área para recepción y entrega de pacientes, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Sala de Cirugía, Sala de recuperación), en el estándar de dotación (equipos biomédicos), del estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos (medicamentos usados pre y postquirúrgicamente de ser necesario) además, estudio imagenológico en caso de ser necesario.					
	6	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad), según					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		oferta. Así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.					
	7	El personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y de urgencias, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.					
	8	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Hospitalario HIS que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).					
	9	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.					
	10	El oferente brindara el acceso a todos los procedimientos quirúrgicos que se requieran por cada especialidad a los usuarios del SSFM que se encuentren activos y cuenten con su respectiva autorización a excepción de urgencias vitales, a través de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigentes, especificando los diferentes procedimientos según las nominaciones contenida en los anexos técnicos de la Resolución 2775 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.					
	11	El oferente deberá prestar los servicios pre - post quirúrgicos y controles pertinentes a los pacientes del Sistema general de sanidad militar, según sean requeridos por la especialidad, y este deberá estar incluido dentro del paquete quirúrgico, hasta la recuperación del paciente, considerándose como límite máximo quince días (15), de acuerdo a la Decreto 2423/96					
	12	Todo procedimiento quirúrgico que requiera medicación extra por complicación el oferente deberá suminístralo sin elevar el costo de la tarifa pactada.Todo sobre costo en los insumos, medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.					
	13	El oferente para la oportunidad de acceso a la programación de la cita de Consulta Especializada deberá garantizar una atención no superior a 15 días calendario y la Programación Quirúrgica estará sujeto a los tiempos estipulados por las normas ministeriales					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		vigentes, que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.					
	14	Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.					
	15	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.					
	16	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.					
	17	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.					
	18	En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad de manera urgente o prioritaria no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Puerto Asís, Putumayo, Mocoa, Villa Garzon y orito y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.					
	19	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta ambulatoria por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.					
	20	Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASN°27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.					
	21	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.					
	22	Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.					
	23	Garantizar la oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada, la cual no debe superior a 15 días calendario					
	24	Los Kit e insumos requeridos para la realización de procedimientos de la especialidad de ortopedia y artroscopia deberán ser cotizados por la IPS y autorizados por el servicio de referencia del ESM					
	25	Brindar los servicios de todos sus especialistas de forma presencial; con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.					
	26	El oferente brindara oportunidad de valoración por especialista para los casos de solicitudes de interconsultas del servicio de urgencias, UCI u hospitalización en un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente, en caso contrario se iniciará el proceso de remisión					
	27	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.					
	28	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.					
	29	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles.					
	30	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes.					
	31	El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESM con un tiempo no superior a 48 horas.					

CENTRAL REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	32	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros) la entidad debe informar de estos procedimientos a sus profesionales.					
	33	Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.					
		Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento a los correos electrónicos esmbaser27@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com					
	34	Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular 3134279674 y a los correos electrónicos atencionurgenciasesmbas27@gmail.com, para el esmbaloc27@gmail.com					
	35	El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario a los correos institucionales del Servicio de Referencia y Contra Referencia esmbaser27@gmail.com; atencionurgenciasesmbas27@gmail.com esmbaloc27@gmail.com y/o al Celular 3134279674, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.					
	36	Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	37	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia a los correos electrónicos esmbaser2727@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com, el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.					
	38	Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud, al correo esmbaloc27@gmail.com y esmbaser27@gmail.com					
	39	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 7 considere pertinente.					
	40	El oferente certificará que el tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no será inferior de 20 minutos.					
	41	El oferente deberá aportar Resolución para las Tarifas Institucionales de los medicamentos, materiales e insumos. (Cuando aplique)					
	42	El oferente se compromete a que las imágenes diagnosticas que sean procesadas en sus instalaciones incluyen toma, procesamiento y lectura por especialista en radiología.					
	43	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.					
	44	En los casos de muerte materna o neonatal, mortalidad por desnutrición, casos de sífilis gestacional y congénita, casos de bajo peso al nacer, la IPS debe notificar oportunamente al contratante y presentar el caso al Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), a su vez; permitir al contratante la verificación y solicitud de los soportes y conclusiones que hacen parte integral de la investigación. 4) Reportar los pacientes Hipertensos y/o Diabéticos que sean detectados en su institución independientemente de la causa que motive la consulta, de forma que permita mantener actualizada la base única de datos que establece la Resolución					

CENTRAL REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	4700/08, el Decreto 3518 de 2006 y los lineamientos SIVIGILA 2009- INS y demás normas que lo adicionen o modifiquen 45 Notificar al establecimiento de sanidad militar los caso de interés de salud publica notificados o diagnosticados por la institución a los correos esmbaloc27@gmail.com esembaser27@gail.com 46 Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM. **y)** El oferente deberá aportar junto con su oferta listado de medicamentos e insumos que se rijan a través de tarifa SOAT y/o normatividad vigente y los insumos que no se encuentren dentro del presente proceso también se regirán por tarifa SOAT. (aplica solo para tratamientos intrahospitalarios) (**APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **z)** Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **aa)** El oferente deberá aportar junto con su oferta el Portafolio de servicios actualizado **APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **bb)** **Certificado reporte RIPS: (APLICA PARA TODOS LO LOTES)** El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS(Decreto 441 del 2022) , las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de **bioestadistica del dispensario médico al correo electrónico bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com** al igual que al supervisor del contrato.			
	cc) **GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2) :** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los productos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 9. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir 10. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes y/o elementos a adquirir. 11. Que sea por un término no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. 12. Garantizar el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de dos (02) meses de antelación a la caducidad de la vida útil.	**X**		
	dd) **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2):** El Oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de la prestación del servicio, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación. Este termino de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado. . **Nota 1**: El documento debe ir firmado por el oferente.	**X**		
	ee) **GARANTÍA DE CALIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2):** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	**X**		
	ff) **CAPACIDAD OPERATIVA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):** De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que posee la	**X**		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

<table>
<tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO</th><th colspan="3">HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>Folios</th></tr>
<tr><td></td><td>suficiente capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos:

El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>gg) CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2): El proponente deberá certificar junto a su oferta, en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con el protocolo de bioseguridad y su adherencia.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>hh) REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual. Con una fecha máxima de expedición de 30 días por parte de la Secretaria de Salud Departamental.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>ii) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>JEFE DE ENFERMERÍA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>NUTRICIONISTA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>TERAPEUTA FISICA Y/O FISIOTERAPEUTA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>TERAPEUTA RESPIRATORIO</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>PEDIATRA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales</td></tr>
<tr><td>Uno (01)</td><td>GINECO OBSTETRA</td><td>Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CENAC REGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO			HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		certificaciones laborales			
Uno (01)	DERMATÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	CARDIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	ORTOPEDISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	ANESTESIÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	MÉDICO INTERNISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	URÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	OTORRINOLARINGÓLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.			**X**		
jj) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación expresado en SMMLV., por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 03 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"			**X**		
DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN (SE LE ASIGANARA EL PUNTAJE UNA VEZ SE ENCUENTRE HABILITADO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO) Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:					
OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: 0 a 15 días calendarios: se le asignara			X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico,		
15 a 30 días calendarios: se le asignara					

CENAC FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	Mayor de 30 días calendarios: se le asignara	técnico y económico		
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES DE ALTA COMPLEJIDAD: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de atención de especialidades de alta complejidad de la siguiente forma: 15 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 60 días calendarios: se le asignara Mayor de 60 días calendarios: se le asignara .	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas en la realización de procedimiento quirúrgicos de la siguiente forma: 0 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 45 días calendarios: se le asignara Mayor de 45 días calendarios se le asignara	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en el servicio de hospitalización de la siguiente forma: 0 a 6 horas: se le asignara 6 a 12 horas: se le asignara Superior a 12 horas: se le asignara	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CAMAS ANTES DE 12 HORAS DE ORDENADA LA HOSPITALIZACIÓN, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez ordenada la hospitalización se realizara la oportunidad en la asignación de camas antes de las 12 horas de la siguiente forma: 0 a 12 horas: se le asignara 12 a 36 horas: se le asignara	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 25 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	Superior a 36 horas: se le asignara	económico		
	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021		X No aporta los documentos requeridos	
	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		X No aporta los documentos requeridos	
	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: • Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (80 puntos) a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación). La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. • Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (40 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional). Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Apoyo a la industria nacional". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.		X No aporta los documentos requeridos	

4. OFERENTE LOTE 4: ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9, Representante Legal ALEJANDRA MARIA CARDONA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 52.503.369 de Bogotá D.C.

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": GRUPO 1 El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los pasajes terrestres a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que	X		

CENAC FLORENCIA

<table>
<tr><th rowspan="2">REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO</th><th colspan="3">ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>Folios</th></tr>
<tr><td>corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.
Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Oferente deberá contar con Instalaciones habilitadas por la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas mayormente en la ciudad De Puerto Asís, Mocoa, Vila Garzón Putumayo y Orito cuando aplique conforme al lote a ofertar). El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Oferente deberá contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 2003 de 2014.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente garantizara para la realización de procedimientos quirúrgicos, en el estándar de talento humano (Auxiliar en enfermería, Profesional de instrumentación quirúrgica, Profesional de la medicina o de la odontología especialista, Profesional de la medicina especialista en anestesiología) en el estándar de infraestructura (Área para recepción y entrega de pacientes, Unidades sanitarias discriminadas por sexo, Sala de Cirugía, Sala de recuperación), en el estándar de dotación (equipos biomédicos), del estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos (medicamentos usados pre y postquirúrgicamente de ser necesario) además, estudio imagenológico en caso de ser necesario.</td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CENAC FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO					ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
6	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad), según oferta. Así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.						
7	El personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos y de urgencias, se base en la normatividad que regula el SSPN determina mediante el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad.						
8	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Hospitalario HIS que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).						
9	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.						
10	El oferente brindara el acceso a todos los procedimientos quirúrgicos que se requieran por cada especialidad a los usuarios del SSFM que se encuentren activos y cuenten con su respectiva autorización a excepción de urgencias vitales, a través de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS vigentes, especificando los diferentes procedimientos según las nominaciones contenida en los anexos técnicos de la Resolución 2775 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya.						
11	El oferente deberá prestar los servicios pre - post quirúrgicos y controles pertinentes a los pacientes del Sistema general de sanidad militar, según sean requeridos por la especialidad, y este deberá estar incluido dentro del paquete quirúrgico, hasta la recuperación del paciente, considerándose como límite máximo quince días (15), de acuerdo a la Decreto 2423/96						
12	Todo procedimiento quirúrgico que requiera medicación extra por complicación el oferente deberá suminístralo sin elevar el costo de la tarifa pactada.Todo sobre costo en los insumos,						

CENAC REGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
				CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.					
13	El oferente para la oportunidad de acceso a la programación de la cita de Consulta Especializada deberá garantizar una atención no superior a 15 días calendario y la Programación Quirúrgica estará sujeto a los tiempos estipulados por las normas ministeriales vigentes, que garanticen la atención oportuna a los usuarios y a lo ofertado en el presente proceso.					
14	Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la Contra-referencia para ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.					
15	La estancia en el servicio de Hospitalización y urgencias será facturada como mediana complejidad. Solo en los casos previamente justificados se reconocerá la estancia en alta complejidad.					
16	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.					
17	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.					
18	En caso que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad de manera urgente o prioritaria no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a Puerto Asís, Putumayo, Mocoa, Villa Garzon y orito y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo a las tarifas ofertadas por dicha sede.					
19	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta ambulatoria por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.					

CENTRAL REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.					
	20	Contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASN°27, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.					
	21	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.					
	22	Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.					
	23	Garantizar la oportunidad en la asignación de citas de medicina especializada, la cual no debe superior a 15 días calendario					
	24	Los Kit e insumos requeridos para la realización de procedimientos de la especialidad de ortopedia y artroscopia deberán ser cotizados por la IPS y autorizados por el servicio de referencia del ESM					
	25	Brindar los servicios de todos sus especialistas de forma presencial; con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.					
	26	El oferente brindara oportunidad de valoración por especialista para los casos de solicitudes de interconsultas del servicio de urgencias, UCI u hospitalización en un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente, en caso contrario se iniciará el proceso de remisión					
	27	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.					
	28	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.					
	29	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles.					
	30	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de					

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes.					
	31	El oferente deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESM con un tiempo no superior a 48 horas.					
	32	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros) la entidad debe informar de estos procedimientos a sus profesionales.					
	33	Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.					
		Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento a los correos electrónicos esmbaser27@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com					
	34	Prestar los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia al Celular 3134279674 y a los correos electrónicos atencionurgenciasesmbas27@gmail.com, para el esmbaloc27@gmail.com					
	35	El oferente deberá notificar y solicitar autorización para todos los servicios a prestar a los usuarios en los servicios de urgencias y hospitalización de acuerdo a lo estipulado en las normas ministeriales, reportando el ingreso de cada usuario a los correos institucionales del Servicio de Referencia y Contra Referencia esmbaser27@gmail.com; atencionurgenciasesmbas27@gmail.com esmbaloc27@gmail.com y/o al Celular 3134279674, enviando los siguientes documentos: a) Carnet o constancia vigente no mayor a 30 días de expedición, b) Documento de identidad.					
	36	Disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación					

CENAC FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
					CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.					
	37	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales con copia a los correos electrónicos esmbaser2727@gmail.com, esmbaloc27@gmail.com, el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.					
	38	Brindar Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud, al correo esmbaloc27@gmail.com y esmbaser27@gmail.com					
	39	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 7 considere pertinente.					
	40	El oferente certificará que el tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no será inferior de 20 minutos.					
	41	El oferente deberá aportar Resolución para las Tarifas Institucionales de los medicamentos, materiales e insumos. (Cuando aplique)					
	42	El oferente se compromete a que las imágenes diagnosticas que sean procesadas en sus instalaciones incluyen toma, procesamiento y lectura por especialista en radiología.					
	43	Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.					
	44	En los casos de muerte materna o neonatal, mortalidad por desnutrición, casos de sífilis gestacional y congénita, casos de bajo peso al nacer, la IPS debe notificar oportunamente al contratante y presentar el caso al Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE), a su vez; permitir al contratante la verificación y solicitud de los soportes y conclusiones que hacen parte integral de la investigación. 4) Reportar los pacientes Hipertensos					

CENTRAL REGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO				ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
				CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	y/o Diabéticos que sean detectados en su institución independientemente de la causa que motive la consulta, de forma que permita mantener actualizada la base única de datos que establece la Resolución 4700/08, el Decreto 3518 de 2006 y los lineamientos SIVIGILA 2009- INS y demás normas que lo adicionen o modifiquen					
45	Notificar al establecimiento de sanidad militar los caso de interés de salud publica notificados o diagnosticados por la institución a los correos esmbaloc27@gmail.com esembaser27@gail.com					
46	Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.					
kk) El oferente deberá aportar junto con su oferta listado de medicamentos e insumos que se rijan a través de tarifa SOAT y/o normatividad vigente y los insumos que no se encuentren dentro del presente proceso también se regirán por tarifa SOAT. (aplica solo para tratamientos intrahospitalarios) (**APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **ll)** Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta **(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **mm)** El oferente deberá aportar junto con su oferta el Portafolio de servicios actualizado **APLICA PARA TODOS LOS LOTES)** **nn)** **Certificado reporte RIPS: (APLICA PARA TODOS LO LOTES)** El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS(Decreto 441 del 2022) , las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de **bioestadistica del dispensario médico al correo electrónico** bioestadisticaesmbas12@gmail.com **redexterna.disan.rips@gmail.com** al igual que al supervisor del contrato.						
oo) **GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2) :** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los productos ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 13. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir 14. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes y/o elementos a adquirir. 15. Que sea por un término no inferior a un (01) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios. 16. Garantizar el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de dos (02) meses de antelación a la caducidad de la vida útil.				**X**		
pp) **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA APLICA (LOTE 1 Y 2):** El Oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de la prestación del servicio, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación. Este termino de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado. . **Nota 1**: El documento debe ir firmado por el oferente.				**X**		
qq) **GARANTÍA DE CALIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2):** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **Nota**: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.				**X**		

CENAC FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	rr) CAPACIDAD OPERATIVA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que posee la suficiente capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos: El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial. El oferente certifica que cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.	**X**		
	ss) CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APLICA (LOTE 1 Y 2): El proponente deberá certificar junto a su oferta, en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con el protocolo de bioseguridad y su adherencia.	**X**		
	tt) REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual. Con una fecha máxima de expedición de 30 días por parte de la Secretaria de Salud Departamental.	**X**		
	uu) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud. La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.	**X** **SUBSANADO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO**		

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Cuatro (04)	MEDICO GENERAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	JEFE DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Tres (03)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Uno (01)	NUTRICIONISTA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales
Tres	TERAPEUTA FISICA Y/O	**Experiencia laboral:**

CENAC REGIONAL FLORENCIA

REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO			ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
			CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
(03)	FISIOTERAPEUTA	Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	TERAPEUTA RESPIRATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	TERAPEUTA OCUPACIONAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Dos (02)	FONOAUDIOLOGA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	PSICOLOGA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	BACTERIOLOGA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Dos (02)	AUXILIAR DE LABORATORIO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	ODONTOLOGA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	HIGIENISTA ORAL	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	OPTOMETRA	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
Uno (01)	RADIOLOGO	**Experiencia laboral:** Mínimo dos (02) años			

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	certificados mediante contratos o certificaciones laborales			
	SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.	**X**		
	vv) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación expresado en SMMLV., por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 03 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"	**X**		
	DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN (SE LE ASIGANARA EL PUNTAJE UNA VEZ SE ENCUENTRE HABILITADO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO) Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:			
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas por consulta externa especializada de la siguiente forma: 0 a 15 días calendarios: se le asignara 15 a 30 días calendarios: se le asignara Mayor de 30 días calendarios: se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN EN ESPECIALIDADES DE ALTA COMPLEJIDAD: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de atención de especialidades de alta complejidad de la siguiente forma: 15 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 60 días calendarios: se le asignara Mayor de 60 días calendarios: se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS: El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en la asignación de citas en la realización de procedimiento quirúrgicos de la siguiente forma:		**X** No aporta los documentos requeridos	

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	0 a 30 días calendarios: se le asignara 30 a 45 días calendarios: se le asignara Mayor de 45 días calendarios se le asignara			
	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez autorizado el servicio de salud realizara la oportunidad en el servicio de hospitalización de la siguiente forma: 0 a 6 horas: se le asignara 6 a 12 horas: se le asignara Superior a 12 horas: se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CAMAS ANTES DE 12 HORAS DE ORDENADA LA HOSPITALIZACIÓN, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa a una vez ordenada la hospitalización se realizara la oportunidad en la asignación de camas antes de las 12 horas de la siguiente forma: 0 a 12 horas: se le asignara 12 a 36 horas: se le asignara Superior a 36 horas: se le asignara		**X** No aporta los documentos requeridos	
	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021		**X** No aporta los documentos requeridos	
	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		**X** No aporta los documentos requeridos	
	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: • Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (80 puntos) a oferentes de bienes y		**X** No aporta los documentos requeridos	

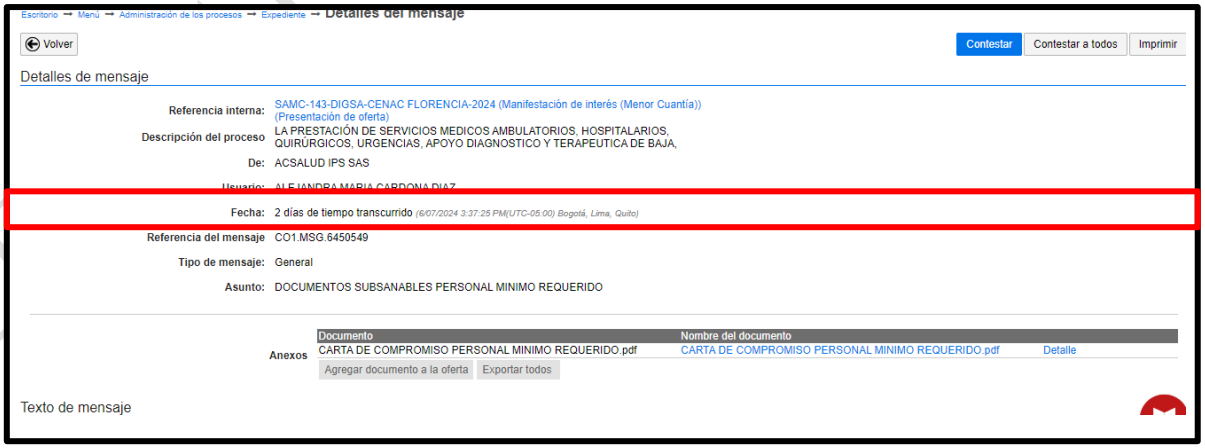
CENAC REGIONAL FLORENCIA

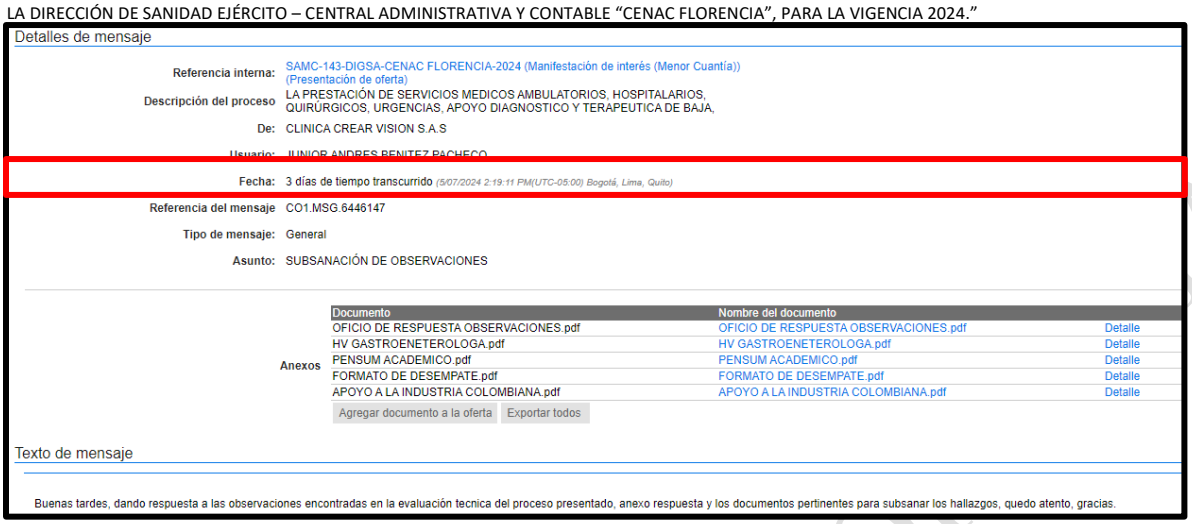
	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación). La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. • Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; es decir (40 puntos) a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional). Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5 "Apoyo a la industria nacional". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.			

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL

En atención a la verificación realizada por el Comité Técnico Evaluador conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de SAMC 143–DIGSA - CENAC FLORENCIA – 2024. cuyo objeto a contratar es el: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN LOS MUNICIPIOS DE MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO ASIS Y ORITO PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024." este comité se permite concluir lo siguiente, frente al presente informe de evaluación:

Una vez concedido y agotado el termino para que los oferentes subsanaran las observaciones presentadas dentro del informe de evaluación parcial, como se evidencia a continuación:





Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-143-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA DE BAJA,
De: CLINICA CREAR VISION S.A.S
Usuario: JUNIOR ANDRES BENITEZ PACHECO
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (5/07/2024 2:19:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6446147
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OFICIO DE RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	OFICIO DE RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	Detalle
HV GASTROENETEROLOGA.pdf	HV GASTROENETEROLOGA.pdf	Detalle
PENSUM ACADEMICO.pdf	PENSUM ACADEMICO.pdf	Detalle
FORMATO DE DESEMPATE.pdf	FORMATO DE DESEMPATE.pdf	Detalle
APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.pdf	APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes, dando respuesta a las observaciones encontradas en la evaluación tecnica del proceso presentado, anexo respuesta y los documentos pertinentes para subsanar los hallazgos, quedo atento, gracias.

OFERENTES	HABILITADO TÉCNICAMENTE	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"	Total
LOTE 1. CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6. Representante Legal ANA CRISTINA NORIEGA ALEMIDA identificado con cédula de ciudadanía No. 46.380.845 de Sogamoso.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
LOTE 2. SAN JOSE IPS PUTUMAYO S.A.S NIT. 900423816-3 Representante Legal PABLO FAVIAN GOMEZ BENITEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.398 de Mocoa.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
LOTE 3. HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7 Representante Legal JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.734.435 de Bogotá D.C.	SI	125	0	0	0	125 Puntos
LOTE 4: ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9, Representante Legal ALEJANDRA MARIA CARDONA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 52.503.369 de Bogotá D.C.	SI	0	0	0	0	0 Puntos

Por lo anterior, el Comité Técnico evaluador Recomienda:

Primero: HABILITAR al oferente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC NIT: 901201887-7, Representante Legal JOHN JAIRO BELTRAN SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.734.435 de Bogotá D.C, ACSALUD IPS S.A.S NIT: 900422854-9, Representante Legal ALEJANDRA MARIA CARDONA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 52.503.369 de Bogotá D.C. toda vez que se logró evidenciar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones del proceso SAMC-143–DIGSA-CENAC FLORENCIA – 2024.

Segundo: NO HABILITAR a los oferentes CLINICA CREAR VISION NIT. 846003067-6, Representante Legal ANA CRISTINA NORIEGA ALEMIDA identificado con cédula de ciudadanía No. 46.380.845 de Sogamoso y, toda vez que NO se logró evidenciar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones del proceso SAMC-143–DIGSA-CENAC FLORENCIA – 2024, e invocados en las evaluaciones parciales como lo es diligenciar el formulario No. 02 "especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" que corresponde al documento Excel con los ítems de los servicios requeridos, incurriendo así en la causal de rechazo V establecido en el pliego de condiciones electrónico, que al respecto establece: *" v) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes durante el término de traslado de los informes de evaluación, de conformidad al parágrafo 1 artículo 5, Ley 1882 de 2018.".*

ORIGINAL FIRMADO

SP. CORREA RINCON LUIS FERMIN	**SP. SAAVEDRA PIÑEROS LUIS ANTONIO**	**ST RAMIREZ TORRES JUNIOR ESTEBAN**
Comité Técnico Evaluador Lote No. 1 y 3	Comité Técnico Evaluador Lote No. 2	Comité Técnico Evaluador Lote No. 4

CENAC REGIONAL FLORENCIA